

# **PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y DEL MEDIO NATURAL DEL MUNICIPIO DE ASPE**

## **ANEXO: PROPUESTA DE ACTUACIONES**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE ASPE**



**COTA AMBIENTAL, S.L.**  
Consultora en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

## INTRODUCCIÓN.

El equipo redactor al plantearse la realización del presente **Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural de Aspe**, llegó a la conclusión que, además de realizar una correcta valoración paisajística-ambiental de todo el término municipal y la redacción de una normativa reguladora de usos y actividades adaptada a esta valoración de cada porción del territorio, con el fin de lograr la mejor y más adecuada protección del Paisaje y del Medio Natural era preciso plantear una *batería de propuestas de actuación* que el Excmo. Ayuntamiento pudiera poner en práctica y desarrollar, por sí mismo o en colaboración con otras administraciones, instituciones -públicas o privadas-, empresas e incluso con particulares, para alcanzar los objetivos que se planteaba en principio la redacción de este Plan Especial. A saber, compatibilizar desarrollo socioeconómico con la protección paisajística-ambiental, y permitir el disfrute de estos valores paisajísticos y naturales por la población, en definitiva lograr un *desarrollo sostenible*.

Así, dentro de esta batería de propuestas se han distinguido tres apartados, dentro de los que se ha realizado más subdivisiones. Estos apartados básicos son los siguientes:

- Actuaciones urbanísticas.
- Relativas a las explotaciones extractivas.
- Propuestas de conservación y regeneración del Paisaje y del Medio Natural.

## 1. ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

### 1.1. *Situaciones urbanísticas irregulares en Suelo No Urbanizable.*

Dentro de la ordenación urbanística de las edificaciones en término municipal se han detectado, en principio, tres irregularidades. Se trata de urbanizaciones consolidadas o semiconsolidadas, fuera de ordenación lo que las sitúa en la ilegalidad, o cuando menos en situación irregular desde el punto de vista urbanístico:

- Urbanización de “*La Cochera*”.
- Urbanización de “*El Naranjo*”.
- Urbanización de “*El Polideportivo*”.

El equipo redactor considera que lo más adecuado sería su inclusión dentro del Plan General como “*Parcelaciones Urbanísticas*”, con un tamaño de parcela mínimo en torno a los 2.000 m<sup>2</sup>, lo que permitiría **regularizar su situación** y a la vez que tuvieran unas mínimas condiciones de urbanización (alumbrado, etc.) y de dotaciones (recogida de basuras, etc.), lo que conllevaría que estas actuaciones urbanísticas hoy irregulares tuvieran unas mejores condiciones, tanto estéticas como ambientales, y repercutiría de forma positiva sobre el entorno, ya que una situación regularizada permite también un mejor control por parte de la administración.

Todo esto implica, a juicio del equipo redactor, la necesidad de acometer la **modificación puntual del planeamiento urbanístico** en vigor, que permitiera la legalización de esas situaciones urbanísticas *de facto*, y su ordenación.

### 1.2. *Tamaño mínimo de parcela edificable en el Suelo No Urbanizable.*

Durante la redacción del Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural se produjo la aprobación de la **Ley 2/1997, de 13 de junio, de la Generalitat Valenciana, de modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1992, de 5 de junio, del suelo no**

**urbanizable respecto al régimen de parcelación y de construcción de viviendas aisladas en el medio rural.** Dicha ley venía a establecer nuevos criterios en cuanto a las condiciones de construcción de viviendas aisladas en el medio rural, dejando su regulación como competencia del municipio por medio de Plan, pero estableciendo unos criterios de actuación mínimos para la toma de tal decisión:

*“..... Las limitaciones para la edificación de viviendas familiares en suelo no urbanizable deben ser establecidas selectivamente ponderando las características territoriales de cada área geográfica. El planeamiento -tanto el supramunicipal como el municipal- es, en nuestro sistema jurídico, un instrumento de análisis del territorio, y a la vez, norma reglamentaria de carácter general que ordena los derechos de la propiedad urbanística inmueble. .... Compatibilizar la estructura y las cualidades propias del territorio rural, las que lo identifican, con las transformaciones inducidas por su potencialidad, socialmente demandada, para el uso residencial aislado o extenso, exige analizar aquellas al tiempo que ordenar éstas a través del planeamiento y, a ser posible, mediante instrumentos específicos.*

*La presente ley establece, por tanto, que será mediante Plan como se regularizará el fenómeno. No para ordenarlo de modo arbitrario o a fuerza de voluntarismos, sino sobre la evaluación previa y rigurosa de la aptitud territorial de cada unidad geográfica, identificada por su parcelación histórica homogénea. Debe haber límites a la edificación de viviendas y construcciones en suelo rústico. Debe evitarse todo conato de consolidación urbana irregular. Entre otras medidas, es necesario establecer una superficie mínima exigible para la construcción de vivienda. Pero es el Plan donde habrá que establecerla, haciéndolo para cada uno de aquellos parajes del suelo no urbanizable de régimen común donde estas construcciones se admitan. Con este propósito, dicho Plan tendrá que ponderar sus efectos concretos en el medio ambiente, en el paisaje, así como en la vertebración del territorio.*

*Esta solución legal ofrece un importante protagonismo al municipio, porque le permite ser sujeto activo de la formulación del Plan. Los Ayuntamientos, en consecuencia, podrán asumir la iniciativa y la responsabilidad de formular la norma y de efectuar el estudio del territorio que la sustente, sin perjuicio de las competencias autonómicas. .... Es, decir, el municipio podrá asumir plenas competencias para fiscalizar la construcción de estas obras, cuando haya elaborado y aplique un planeamiento suficiente, fundado en el análisis territorial pormenorizado. ....” (Preámbulo de la Ley 2/1997).*

*“..... Se podrá construir una vivienda aislada en la finca cumpliendo los siguientes requisitos:*

*1º) Los edificios se situarán en zonas y bajo condiciones expresa y justificadamente previstas en el planeamiento urbanístico. La ordenación de cada una de las unidades geográficas homogéneas en las que se prevea mayor presencia de diseminados residenciales de carácter rural, se hará mediante Plan Especial.*

*El Plan ordenará este uso atendiendo a la aptitud del terreno para albergarlo, ponderando su capacidad y, especialmente, su vulnerabilidad, así como el impacto ambiental de las construcciones. Dicha ordenación será coherente con la estrategia general de ocupación del territorio, evitando la consolidación de núcleos cuyas características sean urbanas. El planeamiento dispondrá .....” (Título Único, artículo primero de la Ley 2/1997).*

Ante la promulgación de la citada ley, y a petición del Excmo. Ayuntamiento, si bien la determinación del tamaño de parcela mínima edificable en Suelo No Urbanizable no era un objetivo del presente Plan Especial, aunque el mismo sí que incida sobre tal medida al desarrollar y complementar la normativa del Suelo No Urbanizable del Plan General en vigor, el equipo redactor ha realizado **una aproximación** al tema, a pesar de lo cual sería preciso la elaboración de un **Plan Especial específico**, que analizará de forma más concreta y pormenorizada la materia, cuyas determinaciones se incluyeran en el planeamiento municipal vigente mediante **modificación puntual** del mismo.

En la actualidad, el planeamiento en vigor -adaptado a la ley 4/1992- establece en el Suelo No Urbanizable Común una parcela mínima para la edificación de vivienda aislada de 10.000 m<sup>2</sup>. A partir de este criterio el Plan Especial, en su desarrollo y complemento de la normativa que regula el Suelo No Urbanizable (Título IX del Plan General), estableció unos parámetros mínimos dentro de las dos categorías que se distinguen dentro del Suelo No Urbanizable Común, en el que se permite dicho uso -en el de Especial Protección está prohibido-. Así, en el **S.N.U. Común de Interés Paisajístico**, que incluye unidades territoriales con unas peculiaridades paisajísticas-ambientales específicas que posteriormente se comentarán, el primer documento del Plan Especial proponía una **parcela mínima de 15.000 m<sup>2</sup>** para permitir la vivienda unifamiliar aislada, con el fin de adaptarse y ayudar a preservar esas características paisajísticas, y evitar, en la medida de lo posible, la proliferación de la segunda residencia y la *cementación* del paisaje.

Con todo, y dada la magnitud y consecuencias de dicha norma (implicaciones sociales, económicas y de todo tipo), en las distintas reuniones que el equipo redactor mantuvo con los técnicos municipales y la Comisión Municipal de Urbanismo, se estimó más conveniente que tal medida se adoptara, en caso de que se considerará pertinente, por medio de una **modificación puntual del planeamiento en vigor** (Plan General de Ordenación Urbana y el presente Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural, que desarrolla y completa el título IX del Plan General). Estas unidades territoriales son, aparte de otras pequeñas porciones del término municipal, las siguientes:

- *La Huerta Mayor*: se trata ésta de la zona tradicional de huerta del municipio, lo que ha configurado un paisaje distinto al del resto del campo aspense -red de acequias y caminos, parcelario muy reducido y fragmentado, ...-; además, tradicionalmente se ha dedicado a los productos hortícolas, hasta que en las últimas décadas se vio desplazado por el monocultivo de la uva de mesa, aunque en los últimos años, como consecuencia de los problemas de éste cultivo, se ha vuelto a los cultivos de huerta. A ello se une que la presencia de la segunda residencia es escasa, si exceptuamos el margen de la carretera hacia Alicante (CV-847). Así la mayor parte de las construcciones presentes se tratan de pequeñas casetas de aperos y almacenes agrícolas.

- *El área de secano tradicional*: nos encontraríamos ante el caso opuesto al anterior. Esta zona se localiza en la franja Sur del término municipal, en muy distintos parajes como los de Borisa, la Cañá Catalina, la Garganta, el Padú, Uchell, Tres Hermanas, etc., y presenta unas características paisajísticas distintas al resto del municipio. Hasta fechas relativamente recientes en las que se introdujo el regadío, y en determinados espacios aún en la actualidad, constituían el secano tradicional de terrazgo aspense con unas características propias: parcelas de mayor tamaño -la rentabilidad del secano exigía más suelo para obtener una mínima rentabilidad- y viviendas unifamiliares más aisladas, en consonancia con lo anteriormente comentado, que se constitúan en auténticos centros de explotación autosuficientes (bodega, cuadra y establos, pajares, etc.). A este uso tradicional del territorio, se une su localización en el sur “*montañoso*”, se trata de espacios intramontanos o de piedemontes serranos, con características paisajístico-ambientales diferentes al valle.

Todos estos factores configuran una morfología paisajística diferente que convendría conservar en la medida de lo posible, ya que se trata de espacio más abrupto, con una mayor presencia de especies de fauna y vegetación, y menor impronta humana, sobre todo por lo que respecta al uso residencial (a pesar de lo cual en algunas zonas -Borisa, Uchel- en los últimos años ha aumentado con profusión la segunda residencia),

- *El piedemonte de la Sierra de la Ofra*: estamos ante un caso muy distinto a los dos anteriores. El estudio y análisis de la Sierra de Ofra, en la unidad de la umbría y el peñón, ha

determinado que ésta se trate de un espacio de gran calidad ambiental (en los últimos años ha conocido una notable recuperación de la cubierta vegetal y de la fauna asociada a la misma), lo que se une a sus peculiares condiciones paisajísticas (hito paisajístico para la población local); a ello se une una excesiva presión de la segunda residencia en su piedemonte -zona densamente rururbanizada-, presión que habría que intentar minimizar para preservar esos recursos paisajístico-ambientales.

Por lo que respecta al **S.N.U. Común General**, el equipo redactor decidió mantener la superficie mínima edificable en **10.000 m<sup>2</sup>**. Por un lado, y dado que el Plan Especial complementaba y desarrollaba el Título IX del vigente Plan General, pero siempre desde la perspectiva de la protección del paisaje y del medio natural, en ningún momento se planteó la posibilidad de reducir la parcela mínima para la edificación de vivienda unifamiliar aislada en S.N.U., lo que además era imposible pues venía determinado por ley (Ley 4/1992 del Suelo No Urbanizable). Pero con la modificación legal introducida por la Ley 2/1997, se solicitó una aproximación a la posibilidad de reducción de la parcela mínima exigible.

A pesar de la falta de tiempo para un análisis más detallado y pormenorizado, que se circunscriba a ese tema únicamente, el equipo redactor sopesó y valoró tal posibilidad. Como únicos apoyos a tal medida se encontró, por un lado, una posible “*demandasocial*” que pueda exigir una reducción para facilitar el disponer de una segunda residencial, una “*casa de campo*”, un bien muy preciado entre la población; y, asociado a este factor, el que el tamaño medio de la parcela en Aspe se sitúe en las 0,6 Has. (6.000 m<sup>2</sup>), lo que impediría a una parte de la población, la que dispone de menos recursos, poder acceder y disfrutar el citado bien.

Por contra, el análisis territorial realizado en el presente estudio aportaba factores en contra de tal posibilidad. El cultivo de la uva de mesa constituye un sector con posibilidades dentro de una agricultura competitiva y rentable, que además ayuda a la conservación del suelo, pese a los problemas que padece (falta de recursos hídricos, aumento de gastos y mantenimiento de ingresos, etc.).

Una mayor permisividad en la posibilidad edificatoria con la reducción de la superficie

mínima exigida para la vivienda unifamiliar aislada, siendo este un uso más competitivo y rentable en la ocupación del suelo, haría retroceder al uso agrícola y que su rentabilidad disminuyera. Otra consecuencia sería la desaparición del paisaje agrario tradicional.

Actualmente existen unos altos índices de segunda residencia, algunos sectores se configuran auténticas “*pseudourbanizaciones*”, con un alto impacto paisajístico-ambiental sobre el territorio. Una mayor permisividad en este sentido convertiría el campo aspense en un espacio sumamente rururbanizado, con todo lo que ello lleva aparejado:

- “*cementación*” del territorio, con la práctica pérdida de suelos de gran calidad y rentabilidad agraria (otros usos son perfectamente sustituibles, pero no así el residencial, ya que el cemento es muy difícil de reconvertir

- aumento de los problemas ambientales directos derivados del uso residencial: generación de residuos sólidos (basuras) difíciles de gestionar en el ámbito rural, aguas residuales de difícil depuración (las fosas sépticas son un sistema muy deficiente), que en ocasiones coincide con el perímetro de protección de acuífero de la Sierra de Crevillente, un aumento de tráfico rodado y los efectos indeseables a él asociados, etc.

Por todo ello, a juicio del equipo redactor del Plan Especial de Protección del Paisaje y del Medio Natural **no debe reducirse dicha superficie mínima de 10.000 m<sup>2</sup>** si se quieren conseguir los objetivos planteados por el presente Plan, que además propone su aumento en determinados espacios del territorio (15.000 m<sup>2</sup>).

Con todo, y tras un análisis detallado, se han detectado áreas en las que podría ser factible dicha reducción, medida que debería acometerse mediante la **modificación puntual del planeamiento vigente y no bajando de los 4.000-5.000 m<sup>2</sup> de parcela mínima** en ningún caso. Se trata de zonas ya muy densas, con un alto índice de segunda residencia, un paisaje ya bastante modificado, y una actividad agrícola testimonial. Esas áreas serían las siguientes:

- *Hondo de las Fuentes*, la zona comprendida entre la Rambla del Río, la carretera de



La Romana (CV-846) y los límites del Suelo Urbanizable del Camino viejo de Hondón, comprendería los parajes de Las Fuentes, el Retiro y la Carrasca.

- *El Castillo*, la zona comprendida entre el núcleo urbano y la N-325.
- *Carretera de La Romana*, entre los caminos de la Cisca y Santonja.
- *Carretera de Alicante*, el territorio comprendido entre la CV-847 y el camino del

Rabosero.

## 2. RELATIVAS A LAS EXPLOTACIONES EXTRACTIVAS.

Una de las circunstancias de mayor impacto ambiental en el territorio objeto de estudio es la de las explotaciones extractivas que, directa o indirectamente, afectan al paisaje y al Medio Natural del municipio de Aspe. Además, ha sido éste uno de los temas básicos que ha conllevado la realización del presente Plan Especial con el fin de valorar cuales eran las mejores posibles actuaciones sobre las mismas, y minimizar su impacto ambiental y paisajístico sobre el territorio.

Dentro de éstas se han encontrado distintas situaciones en función del tipo de explotaciones (canteras de áridos o de materiales arcillosos-margosos), su antigüedad, su localización, etc., por ello el equipo de trabajo estudió pormenorizadamente las condiciones de cada una de ellas con el fin de valorar las distintas alternativas posibles de actuación sobre las mismas.

### 2.1. *Cantera de áridos de La Ofra:*

Si bien la actividad de esta cantera no se localiza dentro del término municipal aspense, excepto una pequeña porción (situación irregular que llevó aparejada la paralización de la explotación, apertura de un expediente de infracción urbanística y la realización del deslinde), y se sitúa en el municipio de Hondón de las Nieves, sí que afecta de forma directa al Paisaje aspense, y en concreto al paraje del Collao donde se localiza el entorno de *La Entrega*, zona esta de gran importancia para la población local por estar íntimamente ligado a la tradición etnológica-cultural local (*Romería de la Virgen de las Nieves*).

Así, en dicho lugar es posible observar una pared vertical de en torno a 80 m. de altura (fruto de sistemas de explotación del pasado, que en la actualidad no podrían producirse), aparte de las escombreras de la actual actividad extractiva, lo que implica un alto impacto paisajístico sobre todo el entorno. A este impacto paisajístico se une el alto riesgo de caídas y la posibilidad de desprendimientos y desplomes que dicho talud vertical representa para la población, máxime al tratarse de una zona que con motivo de la citada Romería recibe un muy

intenso flujo de visitantes, tanto locales como foráneos, y se utilizan las laderas de la Sierra de La Ofra para situarse durante la celebración de los actos religiosos e institucionales.

Los redactores de este Plan Especial ante esta problemática se plantearon cuales podrían ser las distintas alternativas de actuación que pudieran permitir la solución del impacto paisajístico-ambiental y evitar el riesgo que el actual estado de la explotación supone para la población. Se plantearon básicamente tres alternativas:

- 1.- Dejar la explotación en las condiciones actuales.
- 2.- Restaurar la cantera a partir de la situación actual.
- 3.- Restaurar la cantera dentro del término municipal de Aspe.

Posteriormente se procedió a valorar los pros y los contras de cada alternativa, lo que nos permitiría recomendar la alternativa que a juicio del equipo redactor fuera más factible y más aconsejable para solucionar la problemática planteada.

1.- Dejar la explotación en las condiciones actuales: la valoración de esta alternativa fue desde el principio negativa, ya que no planteaba ninguna solución a los problemas de impacto y riesgo existentes. Permitiendo únicamente una posible solución técnica: el vallado perimetral de la explotación, dejando una franja de seguridad, que minimizara el riesgo para la población ya que no conseguiría evitarlo pues siempre cabe la posibilidad de que este vallado fuera saltado o se rompiera, permitiendo el paso. Además, esto implicaría la localización de señales advirtiendo el riesgo, y en la práctica que el sector sur de la Sierra de La Ofra no pudiera ser visitado o frecuentado por la población.

A esto se une que el impacto paisajístico sobre el paraje de La Entrega y alrededores, tan importante para la población por esa tradición local, no desaparece y adquirirá carácter permanente e indefinido.

2.- Restaurar la cantera a partir de la situación actual: en principio podría parecer la solución más idónea desde el punto de vista ambiental (no se requiere más superficie), pero su

puesta en práctica plantea muchos interrogantes y dificultades técnicas.

Dificultades que se plantean en las dudas de estabilidad que podrían plantearse en un relleno de materiales inertes -posibilidad de instalar un vertedero- de tal magnitud, ya que es muy difícil su fijación por las dimensiones que tal relleno supondría. Además, en caso de precipitaciones de alta intensidad horaria, tan frecuentes en este territorio y las más comunes en caso de lluvias, la estabilidad de terreno sería muy baja, lo que provocaría la aceleración de los procesos erosivos, e incluso grandes corrimientos de materiales por tratarse de relleno con pendientes que, en el mejor de los casos, no podrían bajar del 25-30%.

Otra alternativas que se barajaron (creación de “*celdas vegetales*” en la pared vertical u otras experiencias consultadas) no se consideraron técnicamente viables por las características físico-ecológicas del territorio, por el tamaño de la explotación u otras causas, planteando muchos problemas no sólo técnicos sino también de carácter económico (implican grandes inversiones y no se pueden asegurar unos resultados finales satisfactorios). Además, que la minimización de impacto paisajístico también se ve limitada debido a las características de ese murallón vertical de 80 m. de altura.

3.- **Restaurar la cantera dentro del término de Aspe**: esta alternativa planteaba la necesidad de permitir, de forma limitada y condicionada, la explotación en término municipal de Aspe, lo que en principio podría provocar un mayor impacto paisajístico-ambiental. Pero tras valorar los pros y los contras de las distintas alternativas posibles de actuación el equipo de trabajo pensó que la alternativa con mayor viabilidad técnica y socioeconómica, y que permite una solución adecuada a la problemática planteada por la actual actividad extractiva (impacto paisajístico y riesgos), siempre y cuando se delimite claramente la superficie y se ajuste a unas condiciones claras y de estricto cumplimiento.

Así, en un principio se proponía, por parte del equipo redactor, permitir actuar en territorio aspense con el objetivo básico de lograr la restauración del actual impacto paisajístico. Por ello, a esa porción de suelo, el primer documento del Plan Especial, la clasificaba como Suelo No Urbanizable Común de Restauración de Canteras, permitiéndose

únicamente el uso ligado a ese objetivo.

Con todo, ese proyecto de restauración debía **ajustarse estrictamente a las determinaciones establecidas en las Normas sobre Restauración de Explotaciones Extractivas para las actividades extractivas de calizas** (Título V, Artículo setenta y dos, de la Normativa del Plan Especial), a lo que se sumaba un **retranqueo mínimo de 30 m.** sobre los límites de ese Suelo No Urbanizable Común de Restauración de Canteras. Además, si se optaba por esta alternativa debería realizarse un estudio detallado y pomenorizado que recogiera todas las situaciones posibles y la correcta consecución del objetivo final de minimización del impacto paisajístico y la eliminación de los riesgos que la actual situación plantea para la población.

No obstante, y después de las distintas reuniones mantenidas entre el equipo redactor, los técnicos municipales y las Comisión Municipal de Urbanismo, **se optó por una cuarta alternativa alternativa.**

Durante la elaboración y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana en vigor, si bien la filosofía del mismo era la de proteger al máximo posible los valores paisajístico-ambientales del territorio de este municipio, entre ellos especialmente el que hace referencia a la Sierra de la Ofra y su entorno (toda ella iba a ser clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección), se estimó conveniente clasificar una franja de 150 m. como Suelo No Urbanizable Común en el sector Sur de la Sierra de la Ofra (lindando con el término municipal de Hondón de las Nieves y con la cantera de áridos allí localizada), con el fin de facilitar los posteriores trabajos de restauración de dicha cantera (presencia de un talud vertical de unos 80 m., de alto impacto paisajístico y riesgo para las personas). Pero la evolución posterior de los acontecimientos ha llevado a la conclusión, por parte de la corporación municipal, de que dicha situación no es la más idónea y no permite un buen control por parte de las autoridades municipales.

Por todo ello, se ha estimado que la solución más idónea era la eliminación de esa franja de Suelo No Urbanizable Común, **pasando a clasificarse como Suelo No Urbanizable**

**de Espacial Protección Ambiental** dentro del presente Plan Especial.

### **2.2. *Cantera de áridos de las Delicias (Sierra de Ors):***

Esta explotación de calizas para la producción de áridos está en funcionamiento desde 1991. La propiedad de toda la Sierra de Ors es de la mercantil titular de la cantera, aunque sólo explota la superficie autorizada mediante concesión de la autoridad competente de minas y con licencia municipal de actividades. Sin embargo, en los últimos años la explotación ha sobrepasado los límites marcados por la licencia municipal, dirigiéndose hacia el núcleo de la sierra. Este hecho precisa una nueva concesión de licencia municipal, para lo que la mercantil titular presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Aspe un documento en el que se recogían las adaptaciones del plan de explotación de la cantera, del plan de restauración y del estudio de impacto ambiental.

Tras analizar esta documentación, el equipo redactor de este plan especial la considera insuficiente y poco respetuosa con el entorno paisajístico, especialmente en lo que hace referencia al plan de restauración.

Por todo ello, el equipo redactor estima conveniente, para la tramitación de la nueva licencia por los servicios técnicos municipales, **la solicitud de un nuevo documento que subsane total y satisfactoriamente las deficiencias detectadas**, y cuyo plan de restauración deberá de **ajustarse estrictamente a las determinaciones establecidas en las Normas sobre Restauración de Explotaciones Extractivas para las actividades extractivas de calizas** (Título V, Artículo setenta y dos, de la Normativa del Plan Especial).

### **2.3. *Cantera de materiales margo-arcillosos de Los Morteros:***

La situación de esta explotación es de ilegalidad, a pesar de que se viene explotando con regularidad desde hace al menos 25 años, aunque sus propietarios desean regularizar su situación. El principal problema es que se sitúa sobre Suelo No Urbanizable de Especial Protección, recogido como tal en el Plan General y en el presente Plan Especial, lo que

implicaría la necesidad de una modificación puntual del planeamiento para regularizar su situación. Así pues, no se plantean más que dos alternativas:

a) No regularizar la actividad y proceder a su clausura, el principal problema radica en que no se acometerían los trabajos de restauración paisajística-ambiental del terreno ya afectado por la actividad extractiva.

b) Proceder a regularizar la explotación mediante la oportuna **modificación puntual** del planeamiento en vigor y los preceptivos Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración Ambiental. Esta alternativa permitiría incluir en los trabajos de restauración la superficie explotada hasta la actualidad ilegalmente.

El equipo redactor, tras valorar la calidad ambiental en la que se localiza la explotación, aconseja la segunda alternativa planteada, siempre y cuando se delimite una **superficie no excesivamente amplia** (un horizonte de vida de unos 15 años para la actividad extractiva) y el **plan de restauración se ajuste estrictamente a las Normas sobre Restauración de Explotaciones Extractivas para las actividades extractivas de materiales margo-arcillosos**. Esto permitiría dar viabilidad a una actividad presente ya de facto desde hace unos 25 años y a su vez acometer los trabajos de restauración paisajística-ambiental necesarios para minimizar el actual impacto paisajístico sobre la zona.

#### ***2.4. Cantera de materiales margo-arcillosos de Tres Hermanas:***

La situación de esta cantera no ha podido ser determinada con total fiabilidad por el equipo redactor, no pudiéndose comprobar su estado de funcionamiento, si lo está es de forma esporádica y muy pocos días al año. Se trata de una explotación de pequeñas dimensiones localizada en Suelo No Urbanizable Común, pero que el presente Plan Especial califica de Interés Paisajístico prohibiéndose en el mismo el uso extractivo. Después de sopesar diferentes factores, se aconseja una labor de control y policía por parte de las autoridades municipales y comprobar si esta en funcionamiento, pudiéndose dar dos situaciones:

a) La explotación se haya abandonada, con lo que lo más aconsejable sería dejar que

los procesos naturales funcionen y se produciría su recuperación, dado su pequeño tamaño y características (superficie prácticamente plana con un pequeño frente de unos 10 m. de talud), en un espacio de tiempo no excesivamente prolongado.

b) Sigue funcionando la actividad extractiva. Con lo que las alternativas son dos: su clausura o actuar igual que en el caso de la explotación de Los Morteros (regularización de la actividad por medio de una modificación puntual del Plan Especial). En este último caso se aconseja que solamente se permita la explotación hasta la regularización del terreno, para posteriormente pasar a reforestarlo, siguiendo las indicaciones en cuanto a especies de las Normas sobre Restauración de Explotaciones Extractivas para las actividades extractivas de materiales margo-arcillosos, pero evitando en cualquier caso la profundización de la actividad y creando un hueco de grandes dimensiones difícil de actuar sobre él con posterioridad.

### **2.5. Cantera de áridos de la Sierra Negra:**

La situación de esta explotación de calizas es muy distinta de las anteriores (lleva en explotación desde hace 25-30 años), se trata de una actividad extractiva en las últimas fases de explotación y prácticamente se *ha comido* la sierra. Así, actualmente lo que puede observarse es una sierra partida por la mitad toda rodeada de escombreras con un alto impacto paisajístico, además del riesgo de deslizamiento de esos derrubios.

A esta actividad extractiva se une la presencia de plantas de hormigón y de asfaltos, aparte de almacenes y demás instalaciones, todas ellas en condiciones bastante deficientes y provocando un alto impacto paisajístico-ambiental sobre el entorno (escombreras, tránsito de camiones, vertidos líquidos, etc.).

La propuesta con respecto a esta situación por parte del equipo redactor es la de redacción de un **Plan de Restauración e Integración Paisajística** de la explotación, especialmente para las escombreras de la cantera, que además ayuden a fijarlas y evitar posibles deslizamientos, sobre todo con ocasión de precipitaciones de alta intensidad horaria. Y por otro lado, una **ordenación y adecuación de las instalaciones adyacentes** que



minimice ese impacto paisajístico-ambiental sobre el entorno.

## **2.6. Canteras de arcillas de los parajes de Upanel-Barrancos-Pantano:**

En estos parajes existen numerosas explotaciones antiguas dedicadas al aprovechamiento de arcillas y yesos. Se trata de explotaciones abandonadas por el estado en que se encuentran, con todo sería de interés realizar una labor de control y policía por si esporádicamente algunas de ellas funcionara.

En episodios de precipitaciones torrenciales de alta intensidad horaria se formalizan abundantes charcas en todas estas explotaciones, con un tamaño variable en función de las dimensiones de cada cantera, en torno a las cuales aparecen especies vegetales palustres como el taray (*Tamarix sp.*), los juncos (*Juncus sp.*), las cañas (*Arundo donax*) y el carrizo (*Phragmites australis*), y son esporádicamente visitadas por aves limícolas como la cigüeñuela (*Himantopus himantopus*), lo que las convierte en espacios singulares por los ambientes húmedos que formalizan.

El estado de abandono de todas estas canteras supone un peligro para la población, máxime cuando la zona es frecuentada por numerosos excursionistas y practicantes de deportes relacionados con el senderismo y el cicloturismo. Los taludes son casi verticales, en muchos casos próximos a los 90°, y con alturas que oscilan según los casos entre los 2 y los 15 metros. Este hecho, unido a las precipitaciones intensas en determinadas épocas del año, motiva la aparición de grietas en las culminaciones de los taludes que son aprovechadas por numerosas aves, destacando las rapaces nocturnas. Con el paso del tiempo y el progresivo desmoronamiento de los taludes, el peligro irá desapareciendo de forma natural sin excesivos problemas.

Así, los redactores del presente Plan aconsejan que **se deje funcionar a los procesos naturales** que conducirán a la regularización de las pendientes y recuperando el entorno. Con todo, y dado el riesgo que pueden suponer para la población, sería aconsejable el **cierre de los accesos rodados** a las mismas, con lo que también se evitaría una posible explotación

esporádica, y una **señalización de los posibles riesgos** de desprendimientos y desplome para advertir a la población que pueda visitar estos espacios.

### ***2.7. Cantera de arenas y gravas del paraje de Vistalegre:***

Realmente es una antigua explotación de arenas y gravas situada en el paraje del Campet, en el término municipal de Novelda, pero que ha llegado a penetrar en el municipio de Aspe por el Norte del caserío de Vistalegre, cerca de la ramblica del Sastre. Si bien la cantera sigue funcionando, no lo está en término municipal de Aspe ya que se localiza su actividad en el municipio vecino (tanto la extracción de material como las instalaciones de machaqueo y criba). Con todo, señalar que la empresa utiliza la antigua explotación sita en Aspe como escombrera.

Lo aconsejable sería dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Novelda para conocer la **situación legal de la explotación**, y conocer **si existe Plan de Restauración** de la misma. En caso de que no contara la sociedad explotadora con dicho documento, debería pedirse su redacción, por parte de ambos ayuntamientos, y que éste incorporara la antigua explotación en Aspe que debería proceder a la **regularización del terreno** y su **revegetación**.

### **3. PROPUESTAS DE CONSERVACIÓN Y REGENERACIÓN DEL PAISAJE Y DEL MEDIO NATURAL.**

Dadas las características del presente Plan Especial este apartado es considerado por el equipo redactor como básico dentro del estudio. Como ya se comentó anteriormente aparte de ordenar los usos posibles según la calidad ambiental de cada territorio es casi más importante las propuestas de actuación para lograr la protección del Paisaje y del Medio Natural, y dentro de este objetivo este apartado es de gran importancia. Dentro de este apartado se han distinguido varios subapartados en función de la naturaleza de la propuesta y del factor o elemento afectado.

#### **3.1. Propuestas Genéricas:**

- Durante el trabajo de campo se han detectado múltiples puntos de vertido, por lo que se considera de gran importancia la realización de un **Censo de Puntos de Vertido Incontrolados**, y posteriormente acometer un **Plan de Control y Eliminación**. Con todo, debe procederse a la eliminación de los siguientes puntos de vertido, por su entidad o impacto paisajístico:

- Carretera Aspe-Elche (CV-84), especialmente en los cruces con los caminos de Tres Hermanas y de Canteras (curvas del antiguo trazado).

- Rambla del Río, especialmente en el tramo comprendido entre La Canal de Hierro y el Hondo de las Fuentes.

- Río Tarafa (a lo largo de todo su curso).

- Río Vinalopó (a lo largo de todo su curso).

- Cruce de los caminos de La Coca y de los Pinicos de Chavito.

- Camino del Puente de Hierro hasta la cola del Pantano (especial atención a los residuos generados por la fábrica de mármol).

- Cantal de Eraes.

- **Inspección y control ambiental**, para comprobar el cumplimiento de la normativa sectorial existente, de los **establecimientos ganaderos** existentes y las **industrias localizadas**

**junto a cauces públicos**, especialmente la marmolera sita junto al Vinalpó.

- **Reforestación** de todos los **taludes** resultantes de cualquier tipo de obra o actividad (construcción de embalses, movimiento de tierras, etc.). Habiéndose observado varios en el municipio, taludes que en caso de no ser revegetados pueden sufrir los efectos de la erosión hídrica.

- Dada la localización de la Urbanización de Montesol dentro del sector montañoso del sur del municipio, el escaso cuidado de la calidad estética de las construcciones y su entorno (vertido de escombros, muros sin revocar, etc.) y el hecho de ser muy visible desde la carretera Aspe-Elche (CV-84), es conveniente la redacción y aplicación de un **Plan de Integración Paisajística**, documento que acompañe al desarrollo de Suelo Urbanizable.

- Acondicionamiento del Camino Viejo de Hondón como **ruta de senderismo y cicloturismo** (carril-bici).

- Redacción de un **Plan de Desarrollo Turístico** con el fin de promocionar los valores estéticos, culturales, ambientales y etnológicos del municipio. Deberá de contemplar la oferta potencial y la posible demanda, redactando un programa de etapas destinado a crear una infraestructura turística mínima.

### ***3.2. Propuestas para la Protección del Suelo (lucha contra la erosión) y la Vegetación Natural:***

- Redacción de un **Plan de Reforestación** del término municipal en el que se indiquen las zonas de actuación, actuando así en las áreas que sea preciso y no de forma indiscriminada, que podría ser utilizado como “*planilla*” en las campañas escolares de repoblación, en las del día del árbol, etc.

- Ejecución de repoblaciones: utilización de **especies autóctonas** y ajustadas a los ambientes concretos. Utilización preferente de **especies arbustivas** y que el pino carrasco

(*Pinus halepensis*) nunca supere el 30% del total de plantones a repoblar. Las **técnicas de repoblación** deben ser **manuales** (hoyos) y utilizar protección (cerquillos degradables) que protejan las raíces de los roedores para que la reforestación resulte viable. Especies recomendadas por sectores:

a) Sector Norte y Noroeste (Sierras de la Horna, de la Ofra y de Crevillente): coscoja, algarrobo, espino negro, lentisco, olivo silvestre, romero, tomillo, etc.

b) Sector Sur (Sierras del Azafá, de la Madera, Tres Hermanas, Temerosa, Tabayá, etc.): palmito, espino negro, lentisco, algarrobo, romero, tomillo, etc.

c) Cauces de barrancos: baladre, taray, juncos, etc. (según la humedad presente).

- Cultivos abandonados: **recuperación de muretes de piedra seca** y repoblación de esos banales. Difusión y potenciación entre los propietarios de las zonas de cultivos abandonados las **políticas** de la Unión Europea, y de cualquier otra administración, **de subvención a nuevos cultivos y**, especialmente, a la plantación de **especies forestales**, que pueden ayudar a luchar contra los procesos erosivos y a recuperar superficie forestal. Entre ellas el R.D. 152/96, de 2 de febrero, de Régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales; o el Reglamento (CEE) 2080/92, del Consejo Europeo, de 30 de junio, que establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura.

- **Limpias y podas** de las áreas repobladas, sobre todo en El Azafá, y posterior triturado de los restos, con el fin de que formen mantillo vegetal sobre el suelo.

### **3.3. Propuestas para la Protección de la Fauna Silvestre:**

- Iniciar conversaciones con la Conselleria de Medi Ambient para la **posibilidad de reintroducir especies autóctonas**, en especial rapaces, que históricamente estuvieran presentes en el territorio estudiado.

- Creación de **nidales artificiales**, con el fin de facilitar la colonización de rapaces.

- Cuidar las **épocas de nidificación y cría** de la fauna silvestre, sobre todo en las labores de limpieas y podas forestales, así como también en la realización de cualquier obra de envergadura.

### **3.4. Propuestas para la Protección del Patrimonio:**

#### a) Patrimonio Arqueológico:

El objetivo básico sería la realización de un **completo inventario** de los bienes arqueológicos del municipio. **Catálogo exhaustivo** que permita posteriormente actuar sobre su **conservación** y conseguir, si se da el caso, la adquisición como propiedad pública de los elementos de mayor interés social y por último, su **rehabilitación, reutilización, difusión y puesta en valor**.

Para lo que habrán de acometerse varias actuaciones:

1.- Como tarea previa es necesaria la realización de **prospecciones sistemáticas** para poder documentar con exactitud todos los yacimientos existentes en el término municipal de Aspe. Para ello se deberá pedir la oportuna autorización a la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana.

2.- Una vez conocidos los yacimientos será necesaria la elaboración de un **catálogo completo** mediante la redacción de fichas de inventario donde se especificará la **descripción**,

**situación, propietario, cronología, etc.** y cuya copia deberá enviarse a la Dirección General de Patrimonio Artístico para su archivo documental.

3.- Posteriormente, será necesaria su **inclusión en el Planeamiento**, utilizando para ello el instrumento definido como **Catálogos de Bienes Muebles y Espacios Protegidos**, tal y como se define en la Ley 6/1994 de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, pero atendiendo siempre a una graduación de protección.

4.- Una vez establecidas las prioridades de protección se pueden plantear proyectos de protección de zonas, declaración de B.I.C. (Bienes de Interés Cultural), **planes de rehabilitación o musealización**.

5.- Para llevar acabo todas estas actuaciones, y dado que pocos Ayuntamientos disponen la figura del arqueólogo se pueden establecer **fórmulas de cooperación** con otras instituciones u organismos, resultando de interés los convenios con diferentes **Direcciones Generales**, con **Colegios Oficiales** o con las **Universidades**, por ejemplo. Además, para llevar a cabo estas propuestas puede optarse a muy diversas **subvenciones y programas de financiación** de muy distintos niveles o cauces; entre ellas, y cuya convocatoria es anual, la Orden de 16 de mayo de 1997, de la Conselleria de Cultura, Educació i Ciencia, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas a la realización de actuaciones arqueológicas y paleontológicas ordinarias en la Comunitat Valenciana (D.O.G.V. nº 2999, lunes 26/05/97).

#### b) Patrimonio Etnológico:

Al igual que con el Patrimonio Arqueológico, el objetivo básico sería la realización de un **completo inventario** de los bienes etnológicos del municipio. **Catálogo exhaustivo** que permita posteriormente actuar sobre su **conservación** y conseguir, si se da el caso, la adquisición como propiedad pública de los elementos de mayor interés social y por último, su **rehabilitación, reutilización, difusión y puesta en valor**.

1.- Es necesaria la elaboración de un **Catálogo de Elementos y Construcciones de Interés Etnológico** mediante la redacción de fichas de inventario donde se especificará la **descripción** (planta, alzado, características generales, ...), **fotografía, situación, propietario, cronología, etc.** Que deberá plantear **niveles de protección, medidas de conservación y propuestas de actuación.**

2.- A la espera de que se redacte dicho Catálogo, y con el fin de facilitar la **conservación** de los elementos protegidos en este Plan Especial hay que tomar **medidas urgentes de consolidación** de la infraestructura hidráulica “*pública*” (acueductos, garitas de registro, balsas, etc.) mediante **convenios de colaboración** con las Comunidades de Regantes de Aspe y la Junta de Aguas de Elche, y de las casas de labor cooperando con los propietarios: estos se comprometen a la conservación de las construcciones y el Ayuntamiento ofrece subvenciones y ayudas indirectas (bonificaciones fiscales: tasas municipales; aporte de materiales; etc.)

c) Patrimonio Paleontológico:

Como en el anterior caso es precisa la elaboración de un **Catálogo de Yacimientos Paleontológicos** mediante la redacción de fichas, que asimismo deberá plantear las medidas a tomar al respecto.

d) Patrimonio Vegetal:

Junto a la vegetación silvestre o natural el patrimonio vegetal incluye elementos más relacionados con el hombre y su ocupación sobre el territorio. Aparte de la toma de medidas de protección sobre la flora y la vegetación natural habría que actuar sobre los **elementos vegetales** que por distintas características **se singularicen en el territorio**. Así, hay que tomar medidas que permitan su protección, conservación y disfrute por la población.

1.- Es necesaria la elaboración de un **Catálogo de Elementos Vegetales Singulares** mediante la redacción de fichas de inventario donde se especificará la **descripción**, (medidas,



características generales, ...), **fotografía, situación, propietario, antigüedad, referencias comparativas con respecto a su situación en la Comunidad Valenciana, etc.** Y que deberá plantear **niveles de protección, medidas de conservación y propuestas de actuación.**

2.- Con respecto al estado de conservación de la **Alameda del río Tarafa**, duramente atacada por la *grafiosis*, hay que tomar medidas de lucha contra dicha enfermedad. Para ello sería interesante entablar contactos con el Excmo. Ayuntamiento de Alcoi que se ha planteado ya este problema, así como con cualquier otra experiencia de la que se pudiera tener conocimiento.

e) Con respecto a la protección del Patrimonio, y concretamente al arqueológico, etnológico y paleontológico, sería interesante la **conversión de la actual colección museográfica en un Museo** que contara con las tres secciones, lo que permitiría su difusión y la creación de una conciencia de respeto hacia el mismo entre la población.

### **3.5. Creación de una red de Itinerarios Ambientales-Culturales:**

Una de las mejores formas de proteger el Paisaje y el Medio Natural es dándolo a conocer entre la población (que conozcan sus valores, sus problemas, su fragilidad, etc.) y facilitar su disfrute por parte de la misma. Un papel básico en este planteamiento lo jugaría la **creación de una red de itinerarios** que recorrieran el territorio mostrando y dando a conocer todos sus valores paisajísticos y ambientales. Para ello el equipo redactor propone las siguientes posibilidades o alternativas:

- La Coca.
- Los Molinos Harineros.
- La Fuente de La Gota.
- Upanel-Barranco de los Ojos.
- Hondo de Las Fuentes-Rambla del Río.
- Castillo del Río-Tabayá.
- El Azafá-Barranco de la Fuente del Hermano.

Estos itinerarios se acondicionarían con una **correcta señalización, la colocación de paneles explicativos, la edición de folletos divulgativos** (distancias, tiempos de recorrido, alternativas, lugares visitables, valores paisajístico-ambientales, etc.), ... Trabajos que podrían enmarcarse en el desarrollo de una Escuela-Taller. Para su financiación se podría recurrir a distintas subvenciones, y más específicamente las establecidas en la Orden de 12 de junio de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de subvenciones destinadas a la ordenación y fomento de las redes de interés público de senderos de pequeño recorrido (PR), instalación de áreas recreativas y zonas de acampada, en el ámbito forestal de la Comunidad Valenciana, y se convoca la concesión de ayudas para el ejercicio 1997. (D.O.G.V. nº 3.025; 01/07/97). (La presentación de subvenciones se realizará entre el uno y el treinta de noviembre)

A modo de ejemplo, y para su puesta en práctica, el equipo de trabajo ha desarrollado el que discurriría hacia **La Coca**

### ***ITINERARIO DE LA COCA***

#### **a.-Introducción.**

Este itinerario nos conduce a través de los parajes situados al Este del término municipal, entre el núcleo urbano de Aspe y el río Vinalopó, transitando entre la Sierra del Moro, los Altos de La Temerosa, la Sierra Carbonera y los Altos de La Coca. Se trata de elevaciones cruzadas por diversas ramblas y barrancos de corto recorrido que drenan este sector de forma casi inmediata en momentos de precipitaciones torrenciales de alta intensidad horaria. La salida se realiza desde la Plaza Mayor de Aspe, centro cívico de la localidad, saliendo de la misma a través del Camino de la Temerosa hacia el área de la Casa de La Coca. Desde este punto se ofrece un itinerario alternativo hasta el río Vinalopó a través de la senda que circula paralela al Barranco de La Coca. El regreso se realiza desde la Casa por el Camino de La Coca, nuevamente hasta la Plaza Mayor, punto de partida inicial del recorrido.

Se trata de un característico paisaje de ambientes semiáridos donde alternan los

materiales margosos, las areniscas e incluso algunas áreas de calizas. Se puede observar la vegetación adaptada a este tipo de condiciones climáticas y edáficas, que contrasta con la existente en la zona de la fuente, la balsa, e incluso el Barranco de La Coca, donde aparecen álamos, chopos, juncos y cañas.

La Casa de La Coca constituye uno de los mejores ejemplos de los centros de explotaciones agrarias que existían en el término municipal de Aspe hasta mediados del siglo XX, rodeada de bancales de olivos y algarrobos, aprovechados también para el cultivo del esparto, cuya producción era destinada a la industria comarcal de *pleita* y alpargatas.

Distancia total: 10.000 metros.

Tiempo total: 3 horas.

Desnivel máximo: 118 metros.

**Nota:** a continuación se realiza una descripción del itinerario por tramos, indicando los puntos de parada, marcando las distancias recorridas (**D**), el tiempo total aproximado para realizarlo (**T**) (se trata de un paso de marcha, en el que no se contemplan las paradas que cada persona puede hacer a su ritmo) y la altitud de cada punto (**A**).

### **b.-Descripción del recorrido.**

**\* TRAMO 1: Plaza Mayor (A: 238 m.) - Santa Cruz (A: 289 m.)**

**D: 1.340 m. / T: 20'**

El punto de inicio de este itinerario es la Plaza Mayor de la villa de Aspe, donde se puede observar los edificios de la Casa Consistorial (S. XVII), antiguo Palacio del Duque de Maqueda, y de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. del Socorro (S.XVII), magnífico ejemplo del barroco religioso valenciano. Desde esta plaza se callejea por el entramado urbano del área histórica de la localidad, pasando por las calles Electricista Machaco (antigua calle del Sacristán), Coronela, San Rafael, Antonio Soria (antigua calle del Maltés), María Botella (antigua calle de Gracia), Sol, Vereda, Colón y Peñas, llegando así hasta la calle de los Pasos, por la que, siguiendo el Vía Crucis situado a la derecha de la calle, se realiza el ascenso final hasta la Ermita de la Santa Cruz.

La pequeña elevación sobre la que se sitúa la Santa Cruz está salpicada de viviendas troglodíticas. La calle de Cuevas-Nía principalmente, y en menor medida la calle de los Pasos, están compuestas por casas-cueva excavadas en la roca, tal y como el topónimo de la propia calle indica.

Desde la explanada situada frente a la ermita es posible contemplar una estupenda panorámica del valle medio del río Vinalopó, siendo perfectamente visibles las poblaciones de Monforte del Cid y Novelda, amen de la propia villa de Aspe, e incluso en días claros se pueden llegar a ver las localidades de Agost, Monóvar y La Romana.

**\* TRAMO 2: Santa Cruz (A: 289 m.) - Camino de la Coca (A: 298 m.)**

**D: 2.960 m. / T: 45'**

Desde la ermita de la Santa Cruz retrocedemos unos metros hasta encontrar un pequeño camino a la izquierda de nuestro descenso. Subimos por él la pequeña colina y llegamos a la zona final de la calle de Cuevas-Nía, punto donde comienza el Camino de la Temerosa, que nos llevará hasta la Casa de la Coca. Se trata de un tramo en el que se realiza un ascenso continuado para llegar al punto más elevado del itinerario, el lugar en el que el Camino de la Temerosa se encuentra con el Camino de la Coca a través de un tramo asfaltado.

Al realizar este tramo dejaremos a la derecha la Sierra del Moro, objeto de repoblación hace algunos años mediante la plantación de pies de pino carrasco (*Pinus halepensis*). Bajo este pinar de escaso desarrollo crecen las gramíneas, entre las que destacan las pradera de *Brachypodium retusum*. A nuestra izquierda, al otro lado de un pequeño ramblizo se encuentra el Camino de la Coca, por el que retornaremos a Aspe. Junto a este camino se encuentran diversas casas tradicionales de labor, como es el caso de Villa Ramón y la Casa de los Canales.

Cuando llevamos andados ya casi 2.200 metros, con un tiempo aproximado transcurrido de 35 minutos, nos encontramos con una bifurcación del camino. Si tomamos el de la derecha nos introduciremos por el Camino de Peremina, que realiza un fuerte descenso

por el paraje de Barrancos, hasta llegar al Puente de los Cinco Ojos, junto a la cola del Pantano de Elche. Sin embargo, nosotros tomaremos el de la izquierda, continuando por el Camino de la Temerosa.

Desde este punto el ascenso por los Altos de la Temerosa se acentúa, mientras podemos observar la vegetación existente, formada predominantemente por especies como el albardín (*Lygeum spartum*), la escobella (*Ephedra fragilis*), el cantueso (*Thymus moroderi*) o el tomillo (*Thymus vulgaris*). A la izquierda se encuentran los Altos del Mañán, en los que hace años se realizó una repoblación con pino carrasco. En esta repoblación se puede observar la diferencia entre la realización de los surcos de plantación paralelos a la pendiente (mediante los que se combate más eficazmente la erosión, favoreciendo la retención de agua) y los practicados a favor de la misma, lo que acelera enormemente la erosión y la pérdida de suelo.

En el momento en el que nos encontramos con un nuevo camino (asfaltado, que nos comunica con el Camino de la Coca) que aparece por nuestra izquierda, podemos detenernos para observar las vistas panorámicas y los paisajes del sector Sureste del municipio de Aspe, e incluso de la comarca del Bajo Vinalopó. Desde este punto se ven con nitidez los parajes de Upanel y Barrancos, destacando el Barranco de los Ojos, encajado sobre materiales arcillosos y yesíferos del Triásico, y también Sierra Negra; más allá se vislumbra el Pantano de Elche y la Sierra del Castellar, en territorio ilicitano, así como la propia ciudad de Elche, en la que sobresale la cúpula de la Basílica de Santa María y el denso palmeral; e incluso en los días más claros se puede ver en el horizonte el Mar Mediterráneo.

**\* TRAMO 3: Camino de la Coca (A: 298 m.) - Casa de la Coca (A: 230 m.)**  
**D: 4.550 m. / T: 1 h. 10'**

El Camino de la Temerosa continua realizando un rápido y continuado descenso hasta llegar a la Casa de la Coca, transitando entre los Altos de la Temerosa y la Sierra Carbonera, paralelo al Barranco de Carboneros.

A la izquierda están los Altos de la Temerosa, donde la alternancia de materiales consistentes (areniscas) y deleznable (margas) ha hecho que la erosión diferencial actúe de

forma importante, apareciendo numerosos alveolos, balmas y oquedades en las paredes de la sierra, cuya área de solana está tapizada por un denso espartizal (*Stipa tenacissima*) y otras especies de gramíneas.

A la derecha podemos ver con mucha claridad un fenómeno geomorfológico nada común por estas tierras. La misma alternancia de materiales calizos y margosos ha hecho que la erosión conforme todo un sector de *Chevrons* (*erosión en V*), motivados por la formación de barranqueras sobre las margas que individualizan las areniscas, que quedan en resalte.

Tras una de las múltiples revueltas del Camino de la Temerosa aparece un pequeño camino a nuestra izquierda que da acceso al área de la Casa de la Coca, claro ejemplo de centro de explotación agrícola del secano mediterráneo hasta mediados del siglo XX. En el complejo destaca la construcción central de la propia casa, con los anexos de pajares, cuadras y corrales, mientras que en la explanada se encuentra la fuente, con una pequeña balsa para retener sus aguas, ya que tras esta balsa el agua se filtra casi inmediatamente en la tierra. Los alrededores están transformados para el cultivo de arbolado de secano (olivo, algarrobo, almendro), en bancales escalonados de muretes de piedra seca, ya abandonados desde hace tiempo.

En torno a la fuente y la balsa se ha formado una pequeña área húmeda, encharcada periódicamente, con fauna característica, especialmente del grupo de los anfibios, y donde ha crecido un reducido bosque de vegetación hidrófila, con abundantes cañas (*Arundo donax*) y juncos (*Juncus sp.*), e incluso álamos (*Populus alba*) y algarrobos asilvestrados (*Ceratonia siliqua*).

**\* TRAMO 4: Casa de la Coca (A: 230 m.) - Río Vinalopó (A: 180 m.) - Casa de la Coca (A: 230 m.)**

**D: 6.290 m. / T: 1 h. 50'**

Desde la explanada situada frente a la Casa de la Coca podemos descender por el barranco del mismo nombre hasta el río Vinalopó, utilizando una pequeña senda que existe junto a la margen izquierda del barranco. Tras unos pequeños bancales abandonados que debieron constituir el área regada de la explotación, nos encontramos con una pared casi vertical de areniscas y conglomerados, en la que ha crecido un denso entramado vegetal de enebros (*Juniperus oxycedrus*), lentiscos (*Pistacia lentiscus*) y Té de roca (*Jasonia glutinosa*). En este recorrido entre la Casa y el Río es posible que, si guardamos silencio y estamos atentos, podamos observar algunas aves de los grupos de los córvidos (grajas, cuervos, grajillas, etc.) o de las rapaces (gavilanes, azores, cernícalos, etc.).

A ambos lados del Barranco de la Coca podemos ver los bancales abandonados en los que todavía se mantienen los olivos y los algarrobos, que comparten el terreno con las abundantes matas de esparto (*Stipa tenacissima*), cultivado para la industria comarcal de alpargatas, esteras y pleita, fundamental en la economía de la zona hasta la década de 1950 y que ha dado lugar a la actual industria del calzado en todo el Valle del Vinalopó.

Aguas abajo del barranco nos encontramos con algunos ejemplares de arbustos que han alcanzado un porte considerable al socaire de las aguas que circulan por este colector. De esta manera, hay un lentisco de más de cuatro metros de altura, así como otros espinos negros (*Rhamnus lycioides*) y algarrobos asilvestrados de considerables dimensiones.

Muy cerca del río Vinalopó, cuando llevamos andados unos 900 metros (15 minutos) desde la casa y poco más de 5.400 metros (1 hora 15 minutos) del itinerario total, se encuentra un puente de dos ojos perteneciente al sistema de conducciones de agua hacia Elche, inmediatamente antes del cual existe un azud de derivación de aguas, probablemente para aminorar los efectos de la arroyada sobre el pilar central del puente, lo que da idea de la virulencia de las avenidas del Barranco de la Coca en momentos de máxima crecida.

Desde este punto entroncamos con los caminos que recorren el río, pudiendo dirigirnos hacia el Norte, pasando la carretera, hacia el Castillo del Río y El Tabayá, o hacia el Sur, por

el Camino del Puente de Hierro hacia el Barranco de los Ojos y el Pantano de Elche.

El regreso hacia la Casa de la Coca lo realizamos de nuevo por la senda que nos ha traído hasta el río Vinalopó.

**\* TRAMO 5: Casa de la Coca (A: 230 m.) - Plaza Mayor (A: 238 m.)**

**D: 10.000 m. / T: 3 h.**

Desde la puerta de la Casa de la Coca, nos dirigimos por el camino que bordea la parte alta del barranco hacia el núcleo urbano de Aspe, pasando el pequeño bosque, que dejamos a nuestra derecha. Algo más arriba nos encontramos con otro azud de derivación de aguas, en mejor estado de conservación que en el que estaba junto al puente de las aguas de Elche. Es muy posible que gracias a este azud se regaran esporádicamente los bancales situados en la margen izquierda del barranco, aguas abajo.

El Camino de la Coca asciende continuamente entre los Altos de la Coca y los del Rabosero. El paisaje de bancales abandonados con arbolado de secano (olivo, algarrobo, almendro) y muretes de piedra seca se repite a lo largo del barranco. Pronto nos encontramos con un cruce de caminos, que tomaremos a la izquierda, mientras que el de la derecha conduce hacia el paraje del Rabosero.

Seguimos ascendiendo, y dejamos a la derecha el área de repoblación de los Altos del Mañán, transitando entre diversas edificaciones de segunda residencia, llegando al cruce con el Camino de la Temerosa cuando llevamos unos 7.650 metros de recorrido total y un tiempo aproximado de dos horas quince minutos. Desde aquí el camino de la Coca está asfaltado y es más transitado por vehículos y paseantes.

Nuevamente nos encontramos con un cruce de caminos. El de la izquierda conduce al Primer Paso de la Santa Cruz, por donde iniciamos el itinerario, mientras que el de la derecha lleva hasta los Pinicos de Chavito, zona tradicional de excursiones campestres y *días de mona* de los habitantes de Aspe. Nosotros continuaremos por la vía central, asfaltada, llegando al



núcleo urbano por la calle León Felipe (9.410 metros y 2 horas 45 minutos recorridos). Desde este punto nos introduciremos en el entramado urbano de Aspe, por las calles Santa Faz, Parque Doctor Calatayud y calle Sacramento, para retornar a la Plaza Mayor, donde podremos tomarnos un merecido descanso, tras recorrer unos 10.000 metros y más o menos tres horas.

### **c.-Actuaciones.**

#### **\* GENERALES:**

- Señalización mediante marcas en los cruces de calles y caminos.
- Señalización de los puntos de parada (fin de tramo).
- El diseño de la señalización estará debidamente homologado con la red de senderos de pequeño recorrido (PR), tanto las marcas como los postes y los paneles informativos, conforme a la normativa europea, tal y como queda recogido en la Orden de la Conselleria de Medio Ambiente (D.O.G.V. nº 3025, 01/07/97) y en la corrección de errores de la misma Orden (D.O.G.V. nº 3.037, 17/07/97).
- Edición de material de imprenta (carteles y folletos).
- Campaña de difusión.

#### **\* TRAMO 2:**

- Eliminación de vertidos:
  - Camino de Peremina.
  - Frente a Camino de la Temerosa nº 36
- Poste indicador:
  - Cruce del Camino de la Temerosa con el Camino de Peremina.
  - Cruce del Camino de la Temerosa con el Camino de la Coca.
- Colocación de panel informativo:
  - Intersección del Camino de la Temerosa con el Camino de la Coca: descripción del paisaje, vistas panorámicas y elementos visibles (Parajes de Upanel y Barrancos, Barranco de los Ojos, Sierra Negra, Pantano de Elche, Sierra del Castellar).

\* TRAMO 3:

- Colocación de panel informativo:
  - Junto a la Casa de la Coca: descripción del conjunto de la explotación agrícola de La Coca, con la casa como eje central (dependencias, fuente, balsa, cultivos, etc.).
  - Junto a la Fuente de la Coca: descripción de la vegetación existente
    - Fuente y balsa: cañas, juncos, tarais, etc.
    - Bosquete: álamos, chopos, algarrobos, etc.
    - Sierras: espartizales, espinar, tomillar, etc.
    - Barranco: baladres, enebros, lentiscos, espinos, etc.
- Colocación de placas junto a individuos vegetales singulares: álamos, chopos, algarrobos.
- Estudio detallado de reconstrucción:
  - Casa y dependencias anejas (rehabilitación o nueva planta).
  - Escaleras y muros (restauración).
  - Fuente y balsa (consolidación).
- Estudio detallado de habilitación de un área recreativa en la explanada existente frente a la Casa de la Coca.

\* TRAMO 4:

- Colocación de placas junto a individuos vegetales singulares: lentiscos, algarrobos, espinos, enebros.
- Estudio detallado de reconstrucción:
  - Puente de dos ojos (consolidación).
  - Azud de derivación de aguas (consolidación y restauración).
- Señalización de alternativas en el río Vinalopó (postes y panel informativo):
  - Camino del Puente de Hierro: Barranco de los Ojos, Pantano de Elche.
  - Camino del Castillo del Río: Castillo del Río, Tabayá.

\* TRAMO 5:

- Eliminación de vertidos:

-Cruce del Camino de la Coca con el Camino de los Pinicos de Chavito.

-Colocación de panel informativo:

-Junto al Azud de derivación de aguas: sistemas de riego de boqueras y de turbias.

-Poste indicativo:

-Cruce del Camino de la Coca con el Camino de la Temerosa.

-Cruce del Camino de la Coca con el Camino de los Pinicos de Chavito

#### **d.-Posibilidades de financiación.**

Las diferentes Administraciones Públicas poseen líneas de ayudas y subvenciones para la ordenación del turismo rural, el senderismo o las actuaciones de reforestación y lucha contra la erosión. En cada caso la cuantía de las ayudas y el porcentaje subvencionado varía según los proyectos y los años, por lo que el titular del proyecto debe cubrir el resto del presupuesto. Entre las distintas líneas, por su especial idoneidad para este caso, destacamos las siguientes, convocadas por la Generalitat Valenciana:

-Orden de 12 de junio de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de subvenciones destinadas a la ordenación y fomento de las redes de interés público de senderos de pequeño recorrido (PR), instalación de áreas recreativas y zonas de acampada, en el ámbito forestal de la Comunidad Valenciana, y se convoca la concesión de ayudas para el ejercicio 1997. (D.O.G.V. nº 3.025; 01/07/97). (La presentación de subvenciones se realizará entre el uno y el treinta de noviembre).

-Señalización del recorrido del itinerario de La Coca.

-Creación de un área recreativa frente a la Casa de la Coca.

-Orden de 4 de junio de 1997, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas para la conservación de suelos con el fin de evitar la erosión y se convoca la concesión de las ayudas para 1997. (D.O.G.V. nº 3.027; 03/07/97). (La presentación de subvenciones se realizará entre el uno y el treinta de noviembre).

-Consolidación y restauración de muretes de piedra seca en bancales abandonados, así como de los azudes de derivación de aguas.

Además, independientemente de las posibilidades de ayudas comentadas, existe la posibilidad de solicitar una nueva Escuela-Taller por parte del Excmo. Ayuntamiento, cuyo objetivo se centrara en la creación y señalización del Itinerario de la Coca, así como la reforestación de los parajes por donde discurre, contribuyendo a la consolidación y reconstrucción de las infraestructuras existentes (casa, fuente, balsa, azudes, muretes de piedra seca).

### **3.6. PARQUE ARQUEOLÓGICO-AMBIENTAL DEL VINALOPÓ.**

Dentro de la dinámica de dar a conocer esos valores entre la población y facilitar al mismo tiempo el disfrute de los mismos por los ciudadanos, se ha planteado un proyecto ambicioso que sería la **redacción del proyecto de un Parque Arqueológico-Ambiental entorno al río Vinalopó**. Proyecto que incluye distintas actuaciones ejecutables en fases individualizadas, pero al mismo tiempo enlazadas entre ellas por medio de sendas, y conectadas con el núcleo urbano a través del Itinerario de La Coca, ya diseñado e incluido en el presente Programa de Actuaciones.

Además, el proyecto en fases posteriores podría desarrollarse hacia el sur, siempre con el Vinalopó como nexo de unión, hacia el Pantano de Elche, planteándose la posibilidad, junto a este municipio de configurar un **Parque Arqueológico-Ambiental** que se extendiera en ambos municipios, **desde el Castillo del Río-Tabayá hasta el Pantano de Elche-El Castellar** (recuperación de la presa y consolidación y acondicionamiento del yacimiento arqueológico del Castellar). A este respecto sería conveniente establecer conversaciones con el Excmo. Ayuntamiento de Elche.

A lo largo de las sendas y en los puntos clave, serían de gran valor la existencia de

carteles explicativos, tanto sobre la vegetación, la fauna, los molinos, los barrancos, el río, o el mismo castillo, que contribuyeran a la divulgación y conservación de los valores naturales y del patrimonio. **Toda intervención debe cuidar los valores estéticos y conseguir que la huella de la actuación sea mínima.**

Así, el proyecto se configura como **tres unidades de ejecución independientes** (Castillo del Río, Casa de la Canalosa-Tabayá y Casa-Barranco de La Coca) pero entrelazadas por una red de senderos.

a) Actuaciones Generales:

- Limpieza y acondicionamiento general del entorno: **eliminación** de los **puntos de vertido** existentes, pequeñas superficies de aparcamiento, etc.

- Riguroso control de las actividades de la fábrica de mármol sita en el paraje, en el margen derecho del río Vinalopó (evitar vertidos, sólidos y líquidos, etc.). Acondicionamiento y mejora de las condiciones estéticas de las instalaciones fabriles.

- **Reforestación del entorno**, allí donde sea necesario, no de forma indiscriminada, y siguiendo las propuestas aquí planteadas en cuanto a especies y técnicas.

- **Recuperación y consolidación**, en lo posible, de los **molinos harineros** sitos en los márgenes del Vinalopó y de la **infraestructura hidráulica** (puentes, acueductos, garitas de registro, etc.), colocando paneles explicativos relativos a su funcionamiento e importancia en la economía tradicional de la población.

- Realización de **sendas de conexión**, aprovechando las ya existentes pues el impacto sobre el medio a de ser mínimo, entre las tres actuaciones que se analizarán posteriormente. Construcción de una **pequeña pasarela** (madera y rústica) que cruce el río y permita el enlace entre ambas orillas sin necesidad de cruzar por la carretera.

- El proyecto puede enmarcarse dentro del desarrollo de una **Escuela-Taller**, que a su vez podría ser una posible vía de financiación.

- Desarrollo de un **Campo de Trabajo** (conversaciones con el I.V.A.J.), sobre todo en lo referente a los trabajos de restauración y consolidación.

b) Castillo del Río:

- **Vallado** perimetral protector del yacimiento arqueológico.

- **Consolidación** del yacimiento arqueológico y **musealización** (paneles explicativos) del mismo, del castillo.

- Recuperación de los **muretes de piedra seca**.

- Acondicionamiento de los **pies de arbolado existentes** (algarrobo y olivo), y plantación de nuevos allí donde no existan (abancalamientos).

c) Casa de La Canalosa-Tabayá:

- **Vallado** perimetral protector del yacimiento arqueológico.

- **Consolidación** del yacimiento arqueológico y **musealización** (paneles explicativos) del mismo, del castillo.

- Recuperación de los **muretes de piedra seca**.

- Acondicionamiento de los **pies de arbolado existentes** (algarrobo y olivo), y plantación de nuevos allí donde no existan (abancalamientos).

d) Casa-Barranco de La Coca:

- **Conexión** con el núcleo urbano de **Aspe a través del Itinerario de La Coca**, ya diseñado en estas Propuestas de Actuaciones.

- **Acondicionamiento del entorno de la Casa de La Coca** como área ocio-recreativa: recuperación (limpieza) del bosque, de la fuente y de la balsa, reconstrucción del sistema de explotación tradicional (rehabilitación de los muretes de piedra seca, acondicionamiento de los pies de arbolado -algarrobo, olivo, granados-, escalinatas, etc.).

- **Estudio de la posibilidad de reconstrucción de la Casa de La Coca**, bien partiendo de los restos existentes, bien de nueva planta.

- **Itinerario a través del barranco**: lentisco de gran porte, bancales de esparto, puente y azud de protección, ..., para conectar con el Vinalopó.

#### **d.-Posibilidades de financiación.**

Al igual que en caso del Itinerario de La Coca, las diferentes Administraciones Públicas poseen líneas de ayudas y subvenciones para la ordenación del turismo rural, el senderismo o las actuaciones de reforestación y lucha contra la erosión, actuaciones todas ellas presentes en este proyecto. En cada caso la cuantía de las ayudas y el porcentaje subvencionado varía según los proyectos y los años, por lo que el titular del proyecto debe cubrir el resto del presupuesto. Entre las distintas líneas, por su especial idoneidad para este caso, destacamos las siguientes, convocadas por la Generalitat Valenciana:

- Orden de 16 de mayo de 1997, de la Conselleria de Cultura, Educación i Ciencia, por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas a la realización de actuaciones arqueológicas y paleontológicas ordinarias en la Comunitat Valenciana. (Las convocatorias son de carácter anual).

- Orden de 12 de junio de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se establece un

régimen de subvenciones destinadas a la ordenación y fomento de las redes de interés público de senderos de pequeño recorrido (PR), instalación de áreas recreativas y zonas de acampada, en el ámbito forestal de la Comunidad Valenciana, y se convoca la concesión de ayudas para el ejercicio 1997. (D.O.G.V. nº 3.025; 01/07/97). (La presentación de subvenciones se realizará entre el uno y el treinta de noviembre).

-Orden de 4 de junio de 1997, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas para la conservación de suelos con el fin de evitar la erosión y se convoca la concesión de las ayudas para 1997. (D.O.G.V. nº 3.027; 03/07/97). (La presentación de subvenciones se realizará entre el uno y el treinta de noviembre).

### ***3.7. Figuras de protección recogidas en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.***

A juicio del equipo redactor del Plan Especial sería de interés iniciar los trámites para solicitar ante la Conselleria de Medio Ambiente de las **siguientes figuras de protección** para los siguientes espacios clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Integral:

- **Barranco de los Ojos:** solicitud de la figura de **Monumento Naturales** al amparo del artículo 11 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, que dice lo siguiente:

*“1. Los monumentos naturales son espacios o elementos de la naturaleza, incluidas las formaciones geomorfológicas y yacimientos paleontológicos, de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial por sus valores científicos, culturales o paisajísticos.*

*2. En los monumentos naturales no se admitirá ningún uso o actividad, incluidos los tradicionales, que ponga en peligro la conservación de los valores que motivaron su declaración.”*



Se trata de un **claro ejemplo de colector hídrico de medio semiárido**, encajado sobre materiales triásicos (arcillo-yesosos), con una **rica vegetación** (abunda la presencia de tarays – *Tamarix gallica*, *T. africana*- y baladre – *Nerium oleander*- junto a juncos) y **fauna** adaptada a estas especiales condiciones, amen de constituir un barranco referencial para la tradición popular, ya que nace en los alrededores de la Casa de Upanel y, tras pasar por los parajes de Barrancos y Peremina, confluye con el río Vinalopó en el Pantano de Elche, punto donde se alza el **Puente de los Cinco Ojos** que da nombre al barranco, y que forma parte el conjunto de obras hidráulicas de la conducción de aguas hasta Elche.

- **Peñón-Umbría de La Ofra:** solicitud de la figura de **Paisaje Protegido** al amparo del artículo 13 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, que dice lo siguiente:

*“1. Los paisajes protegidos son espacios tanto naturales como transformados, merecedores de una protección especial, bien como ejemplos significativos de una relación armoniosa entre el hombre y el medio natural, bien por sus especiales valores estéticos o culturales.*

*2. El régimen de protección de los paisajes protegidos estará dirigido expresamente a la conservación de las relaciones y procesos, tanto naturales como socioeconómicos, que han contribuido a su formación y hacen posible su pervivencia.*

*3. En la utilización de estos espacios se compatibilizará el desarrollo de las actividades rurales tradicionales en los mismos con el uso social a través del estudio, la enseñanza y el disfrute ordenado de sus valores.”*

Este espacio constituye un auténtico **hito paisajístico** referencial para toda la comarca del Medio Vinalopó, y de forma especial para los aspenses. A esto se une el que en la umbría está aconteciendo un proceso de **regeneración ambiental natural** sin precedentes en el municipio, ya que a la progresiva colonización de la vegetación potencial (*Rhamno lycioidi-Querceto cocciferae*) se le está uniendo la repoblación de numerosas especies faunísticas, especialmente del grupo de las aves, destacando las pequeñas rapaces.

Se tratan ambos espacios de territorios que a su gran calidad ambiental unen su

interés paisajístico y el que sean lugares que para la población local reúnen valores culturales-sentimentales, habiendo una percepción de los mismos como territorios muy enraizados en la tradición local.